



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 5.216/2022.-

VISTOS: La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°2.184/2022 de fecha 06 de abril 2022, mediante el cual se decreta el nombramiento del profesional el cual se desempeñará como docente de matemáticas en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, **Memorándum N°1.380/2022**, con fecha de 09 de agosto de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar cambio de funciones del profesional, el que se desempeñará como Inspector General Jornada Vespertina en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, a partir del 01 de agosto de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
PEDRO ALBERTO ZURITA JIRALDO		INSPECTOR GENERAL JORNADA VESPERTINA	COLEGIO SIMON BOLIVAR	38	VALOR HORA MEDIA MAS BONO DE RESPONSABILIDAD DEL 15%

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata del presupuesto de Educación Municipal vigente".

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

R



SECRETARÍA MUNICIPAL